

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2026-00020305

CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 9 y 16, del artículo 10, del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el primer inciso del artículo 20 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio.

Que el proceso para la cancelación en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley se encuentra normado en el artículo 23 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y artículo 11, Capítulo I, Título IV, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Que mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00002722 del 26 de marzo de 2018 se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía denominada **PROTECALEMAN REPRESENTACIONES QUÍMICAS S.A.**, como EMISOR NACIONAL DEL SECTOR NO FINANCIERO, así como de sus VALORES GENÉRICOS denominados “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**”.

Que la compañía **PROTECALEMAN REPRESENTACIONES QUÍMICAS S.A.** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como EMISOR NACIONAL DEL SECTOR NO FINANCIERO bajo el No. 2018.Q.01.002229 y sus VALORES GENÉRICOS denominados “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**”, bajo el No. 2018.Q.02.002230.

Que mediante trámite No. 15581-0158-26 el señor Francisco Bastidas de Janon, Gerente General de la compañía **PROTECALEMAN REPRESENTACIONES QUÍMICAS S.A.**, solicitó la cancelación voluntaria de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del EMISOR, de la compañía **PROTECALEMAN REPRESENTACIONES QUÍMICAS S.A.** y de los VALORES GENÉRICOS “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” inscritos mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00002722 del 26 de marzo de 2018.

Que la compañía DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACION DE VALORES DECEVALE S.A. mediante oficio No. DP-C-2026-08-0087/GO/CERT.-2026-08-00419 de fecha 19 de agosto de 2026, certificó que la compañía denominada **PROTECALEMAN REPRESENTACIONES QUÍMICAS S.A.**, ha cancelado en su totalidad la emisión de facturas comerciales negociables, cuya inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores fue dispuesta mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00002722, de fecha 26 de marzo de 2018 y no mantiene valores vencidos, vigentes ni por vencer en calidad de aceptante ni emisor.

Que mediante memorando No. SCVS-INMV-DNC-2026-0276-M del 31 de agosto de 2026, la Dirección Nacional de Control del Mercado de Valores, remitió el informe de control No. SCVS.INMV.DNC.2026.388 del 31 de agosto del 2026, en el que se concluyó que:“(…) Del control extra-situ iniciado a la compañía **PROTECALEMAN REPRESENTACIONES QUIMICAS S.A.**, respecto de la verificación de cancelación voluntaria de la inscripción como emisor privado del sector no financiero así como de sus valores genéricos denominados facturas comerciales, autorizadas mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00002722** de fecha 26 de marzo de 2018, se concluye:

3.1. De acuerdo a lo señalado en el certificado original emitido por el Agente Pagador, la compañía **PROTECALEMAN REPRESENTACIONES QUIMICAS S.A.** ha cancelado en su totalidad los valores de capital correspondientes a dicha emisión, por consiguiente, se deberá proceder con su cancelación de la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores del emisor y sus valores genéricos. (…)”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0598 de fecha 31 de diciembre de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de la compañía denominada **PROTECALEMAN REPRESENTACIONES QUIMICAS S.A.** como EMISOR NACIONAL DEL SECTOR NO FINANCIERO, así como de sus VALORES GENÉRICOS denominados “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” cuya inscripción se dispuso mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00002722** de fecha 26 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **PROTECALEMAN REPRESENTACIONES QUIMICAS S.A.**, a las bolsas de valores del país y a los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web institucional; y, que el representante legal de la compañía **PROTECALEMAN REPRESENTACIONES QUIMICAS S.A.** también realice aquella publicación en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación antes referida.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del VALOR inscrito en dicho catastro bajo el No. 2018.Q.02.002230 y del EMISOR inscrito con el No.

2018.Q.01.002229; y sienta razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 18 de septiembre de 2026.

CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/NMM
Exp. 98479
RUC:1792297966001
Trámite No. 15581-0158-26